



RESOLUCION N° 0564-GADMCE-12-2016

REFORMA DEL PAC 2016

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

- Que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".
- Que el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente, expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 *Ibidem*, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría.
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones de acuerdo con la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia.
- Que el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec...", es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema".
- Que, con memorando N°338-1-GADME-DCSII-29-11-2016, de fecha 29 de noviembre de 2016, el Sr. Diego Villamar Santos, Responsable de Comunicación E Imagen Institucional del GADMCE, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda rectificar el objeto de contratación para la contratación del servicio de 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES SÁBADO, DIFUSIÓN DE MICRO INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS, LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. "SU AMIGO RADIAMI C.A", por un valor de \$17.498.25 (Diecisiete mil cuatrocientos



noventa y ocho con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.

- Que, con memorando N° 3703-GADMCE-A-2016, de fecha 15 de diciembre de 2016, la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Ing. Jonathan Tambaco Cervantes Director Financiero del GADMCE, rectificar la certificación presupuestaria para la reapertura del proceso de contratación del servicio de 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES SÁBADO, DIFUSIÓN DE MICRO INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS, LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 09H00, POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS "SU AMIGO RADIAMI C.A", por un valor de \$17.498.25 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA.
- Que, con memorando N°1911-GADME-DF-2016, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Ing. Jonathan Tambaco Cervantes, Director Financiero del GADMCE, remite a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, la certificación presupuestaria N°110.53.02.07, con denominación **Difusión, Información y Publicidad**, para la contratación del servicio de 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES SÁBADO, DIFUSIÓN DE MICRO INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS, LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 9H00, POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. "SU AMIGO RADIAMI C.A", por un valor de \$19.598.04 (Diecinueve mil quinientos noventa y ocho con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América), incluido IVA.
- Que, con memorando N°376-GADME-DCSII-21-12-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Sr. Diego Villamar Santos, Responsable de Comunicación E Imagen Institucional del GADMCE, solicita a la máxima autoridad, Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autorice a quien corresponda iniciar la contratación del servicio de 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES SÁBADO, DIFUSIÓN DE MICRO INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS, LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 9H00. POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS. "SU AMIGO RADIAMI C.A", por un valor de \$17.498.25 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, por el plazo de 151 días.
- Que, con memorando N°3758-GADMCE-A-2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, el Dr. Lenin Lara Rivadeneira, Alcalde del Cantón Esmeraldas, autoriza al Procurador Síndico, Abg. Walter Rivera León, realice la respectiva reforma al PAC 2016, y se inicie el proceso de contratación del servicio de 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES SÁBADO, DIFUSIÓN DE MICRO INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, LECTURA DE BOLETÍN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE



60 MINUTOS, LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 9H00, POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON RADIAL "SU AMIGO RADIAMI C.A", por un valor de \$17.498.25 (Diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho con 25/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, por el plazo de 151 días.

Detalle del proceso a reformarse en el Plan Anual de Compras del GADMCE 2016:

PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	DENOMINACIÓN	CLASIFICADOR CENTRAL DE PRODUCTO	DETALLE	VALOR ANTERIOR	VALOR ACTUAL
110.03.02.07	"Difusión Información y Publicidad"	83632	SERVICIO DE 10 CUÑAS PUBLICITARIAS DE 30 A 40 SEGUNDOS CADA UNO EN HORARIOS ROTATIVOS DE LUNES SÁBADO, DIFUSIÓN DE MICRO INFORMATIVOS DE 5 MINUTOS EN LOS NOTICIEROS DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE, LECTURA DE BOLETIN DE PRENSA, AVISOS, INVITACIONES, COMUNICADOS, ACUERDO DE CONDOLENCIA, TRANSMISIÓN DE UNA REVISTA INFORMATIVA DENOMINADA "LA ALCALDÍA AL MUNDO" DE 60 MINUTOS, LOS DÍAS VIERNES DE 08H00 A 9H00, POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS CON RADIAL "SU AMIGO RADIAMI C.A".	-0-	\$17.498.25

En uso de las atribuciones legales que me concede la Ley,

RESUELVO:

Art. 1.- Reformar el Plan Anual de Compras Públicas del Gobierno Municipal de Esmeraldas e incluir la contratación detallada.

Art. 2.- Disponer la publicación de esta resolución en el portal de Compras Públicas del Sistema Nacional de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrara en vigencia a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado firmado en el despacho de Alcaldía en la ciudad de Esmeraldas, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2016.

Esmeraldas, 27 de diciembre de 2016.

Lenin Lara Rivadeneira
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

Elaborado:

Ing. Meibel Vanessa Clave Estupiñán
Técnica de Compras Públicas del GADMCE

Revisado y Aprobado:

Ag. Walter Rivera León
Procurador Síndico del GADMCE